INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/024/2023-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de noviembre de dos mil veintitrés[1].

VISTOS, los oficios signados por el Secretario del Ayuntamiento y por el Secretario de Administración, ambos del Municipio de Colón, Querétaro, recibidos en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el trece y catorce de noviembre, bajo los folios 1269, 1270 y 1278 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, mismos que obran de la siguiente manera:

1. Oficio MCQ/SAY/384/2023, signado por el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, el cual obra en una foja con texto por un solo lado, más sus anexo, que van en dos fojas con texto por un solo lado.

2. Oficio MCQ/SA/1698/2023, signado por el Licenciado Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, que va en una foja útil.

3. Oficio MCQ/SAY/351/2023, signado por el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, mediante el que remite oficio SF/1032/2023, signado por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del mismo municipio, así como también anexa acuse de recibido por este Instituto, del oficio MCQ/SA/1698/2023 descrito en el punto anterior.

Del análisis de los documentos descritos anteriormente, se desprende el cumplimiento al requerimiento en acuerdo de diez de noviembre.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.
[2] En lo sucesivo Instituto

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/024/2023-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del **quince de noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GAMD